

RESOLUCIÓN NÚMERO 06165 - 12 - 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-333-2020

El Secretario de Educación del Departamento del Cauca en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: **“TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**. Publicó en el SECOP II el pasado 25 de noviembre de 2020, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El 04 de diciembre de 2020 fue remitida por parte de la Entidad la respuesta a las observaciones presentadas (mediante documentos del proceso) al proyecto de pliego de condiciones. Igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 05822-12-2020 del 04 de diciembre de 2020 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-333-2020.

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas, el día 09 de diciembre de 2020 se realizó el cierre del proceso presentándose el siguiente y único proponente:

1. MICRONET S.A.S.

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 14 de diciembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2020 por la sección informes y mensajes dando cumplimiento al término de tres días hábiles de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para el traslado de la evaluación. En el término para subsanar se presentaron observaciones y se aportaron los documentos tal como se observa en la sección de informes proceso de selección de la plataforma SECOP II, con los cuales finalmente el día 22 de diciembre de 2020, el único proponente quedó habilitado.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

1. MICRONET S.A.S.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-333-2020.



Continuación Resolución No.

06165 - 12 - 2020

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-333-2020, que tiene por objeto: **TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, al proponente: **MICRONET S.A.S**, representada legamente por **DIEGO TRUJILLO BENITEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.260.038 de Palmira - Valle, con dirección para notificaciones en la Carrera 6 No. 9-80 - Popayán y tel./cel. 3136159393, correo electrónico micronet@micronetsas.com.co, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$341.072.480)**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4318 del 12 de noviembre de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

22 DIC 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo- Líder Administrativa y Financiera

Laura Cristina Cárdenas S- Abogada Contratista SECD

Proyectó: Julián Andrés Erazo – Abogado Contratista Gestión Administrativa SECD JE